

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 julio 1914)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Visto el escrito del Presidente de la Cámara Oficial de Comercio de Palencia, fecha 15 de mayo último, poniendo en conocimiento de ese Centro directivo que la compañía Peninsular de Teléfonos que explota el servicio urbano de aquella capital no considera a la Corporación reclamante como dependiente del Estado, a los efectos de la rebaja del 40 por 100 en las tarifas de abono que establece para aquéllas el Reglamento de Teléfonos:

Considerando que la ley de Bases de 29 de junio de 1911 tuvo por finalidad el convertir las Cámaras de Comercio en Cuerpos consultivos de la Administración, bajo la inmediata dependencia de este Ministerio, imponiendo a aquellos organismos servicios y obligaciones ineludibles en relación con los distintos ramos que caen bajo su esfera de acción:

Considerando que en atención a este carácter

se concedió a las Cámaras la facultad de dirigirse de oficio y sin el empleo de Timbre y formalidades que al público se exigen, lo cual revela que dichas Corporaciones son en la actualidad verdaderos Centros dependientes del Estado, de existencia forzosa en las capitales de provincia:

Considerando que en atención al carácter oficial que ostentan se ha concedido a dichos organismos franquicia postal para sus comunicaciones oficiales,

S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido disponer, con carácter general, que las Cámaras oficiales Comercio, Industria y Navegación tienen el carácter de dependencias de la Administración análogas a los restantes Cuerpos consultivos, y en consecuencia derecho a las rebajas y beneficios que establece el artículo 35 del vigente Reglamento de Teléfonos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1914.—Ugarte,— Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

(Gaceta 10 julio 1914).

SECCION QUINTA

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la Oficina del ramo de Soria y la de Tarazona sirviendo a Aldealpozo, Matalebreras y Agreda, con un recorrido de setenta kilómetros, bajo el tipo máximo de doce mil setecien-

tas setenta y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal, en la de Soria y Estafetas de Tarazona y Agreda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos con las modificaciones establecidas por Real orden de 21 de marzo de 1907 y ley del 14 de febrero del mismo año sobre protección a la industria nacional, se previene al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en esta Administración, en la de Soria y Estafetas de Tarazona y Agreda, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el 19 de agosto próximo y hora las diez y siete, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 24 del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 10 de julio de 1914.—El Administrador principal, Isidro Asensio.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

CAJA DE RECLUTA DE ZARAGOZA, NÚM. 74

(SITA EN EL CUARTEL DE SAN LÁZARO)

A los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se detallan, correspondientes a la demarcación de esta Caja, se hace saber: Que el día 1.º del próximo agosto se verificará el ingreso de los mozos en Caja en la forma que expresa el artículo 194 de la vigente ley de Reclutamiento.

Los comisionados que se designen para dicho acto es indispensable sepan el Arma y Cuerpo a que pertenecen los voluntarios correspondientes, así como el país, punto de residencia y cuantas noticias acerca de su ocupación hayan facilitado los padres, tutores o parientes de los que con autorización residan en el extranjero, con objeto de que esta Caja pueda cumplimentar la circular del 25 de noviembre de 1893 (D. O. núm. 262); y a fin de evitar retrasos y equivocaciones en las operaciones, los referidos comisionados se presentarán al Jefe que suscribe, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde del expresado día 1.º de agosto, a cuyo fin se relacionan los pueblos correspondientes a esta Caja, número 74, y son los siguientes:

Zaragoza distrito del Pilar, Alfajarín, Lecina, Pastriz, Perdiguera, Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Villamayor, Villanueva

de Gállego y Zuera, y además todos los pueblos de los partidos judiciales de Belchite, Caspe, Pina y Cariñena.

Advertencias.

Los que por cualquier concepto se hallen pendientes de fallo definitivo, que determine su situación, no ingresarán en Caja mientras no recaiga el acuerdo correspondiente. El Jefe que suscribe les fijará hora para que recojan los pases a que se refieren la Real orden circular del 3 del año 1913 (D. O. número 149), cuyo recibo firmarán en la relación que señala el 76 de la Real orden de 24 de agosto de 1892 (C. L. número 280).

Inmediatamente se dará cumplimiento a cuanto en los pases se manifiesta, y si algún mozo no residiera en la localidad donde resulta alistado, el Alcalde remitirá sin dilación dicho documento al del punto en que aquél se encuentre, para que llenándolo, y después de leerle las prevenciones, se lo entregue y dé cuenta de haberlo así verificado.

Lo antes posible se devolverán a esta Caja los pases que no hayan podido llegar a su destino, con expresión de las causas que lo impidieran (circular de 9 de noviembre de 1894, D. O. núm. 246), a fin de que por la Comisión Mixta se forme el expediente que previene la Real orden del 15 de octubre de 1891 (C. L. número 415) y pueda aplicárseles la penalidad que determina la de 4 de abril de 1899 (C. L. número 146).

Y por último, cuantas excepciones ocurran con posterioridad al ingreso en Caja, pueden los interesados alegarlas, y previa justificación, resolverá la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia o el Ministerio de la Guerra así como hacer su incorporación a filas, si así procede, a los que voluntariamente desatiendan la obligación que con sus familias tienen y cuyo exacto cumplimiento debe vigilarse por las autoridades civiles y militares.

Zaragoza 11 de julio de 1914.—El Teniente Coronel, Fernando Sánchez.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1914.

(Conclusión).

Se formularon varios ruegos y preguntas y en el período de mociones quedó para la sesión próxima por ausencia de su autor la anunciada por el Sr. Laguna Azorín.

Se acordó pasar a la Comisión correspondiente la desarrollada por el Sr. Alfonso referente a la sustitución del puente colgante sobre el Gállego por otro fijo. Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó un escrito de la Alcaldía presentando el acta del sorteo de amortizaciones de 140 obligaciones del empréstito de 1.700.000 pesetas y otro para que el 30 del actual se celebre un sorteo de amortización de bonos emitidos en 1909 y 1910.

Pasó a la Comisión correspondiente el oficio del Empresario del Teatro Principal trasladando otro del Gobierno civil.

Se acordó que quedase sobre la mesa el dictamen referente al alcantarillado en el paseo de Sagasta y a otras reformas de dicha vía.

Se aprueba el dictamen referente a la provisión de diez o más plazas de celadores del cuerpo de Policía urbana.

Autorizar el traslado de cadáveres.

Aprobar la adquisición de 16 trajes para los mangüeros y sus auxiliares y ocho completos para los carreros, guardas de los depósitos, fontaneros y Jefe de mangüeros.

Adjudicar el servicio de alumbrado del barrio de Juslibol a D. Victoriano Carboné.

Expropiar a D. José Carboné la casa núm. 4 de la calle de Agustinos.

Aprobar facturas.

Conceder a varios propietarios tomas de agua para servicios domésticos.

Autorizar a D. José Bringola para instalar un motor eléctrico en la plaza del Justicia núm. 4 y a los sucesores de Rizo otro en la avenida de Hernán Cortés.

Se concede un mes de licencia al celador de Policía urbana D. Enrique Vidal.

Conceder habitación en la Casa Consistorial antigua al ardenanza de V. E. D. Juan Casabiel.

Se acuerda que se cumpla lo dispuesto en el Real decreto de 15 de enero de 1903 sobre vacunación y revacunación obligatoria.

Adherirse al Congreso de Pediatría que ha de verificarse en Palma de Mallorca delegando en el Alcalde de aquella ciudad.

Aprobar facturas.

Autorizar a D. José Pérez la instalación de una garrita para la venta de helados en la plaza de San Pablo.

Desestimar la instancia de José Pellicer reclamando del arbitrio sobre aleros, y otra de D. Sebastián Tello referente al vertido al alcantarillado.

Denegar las reclamaciones sobre cédulas interpuestas por D.^a Trinidad San Martín, D. Manuel Tulla, D.^a Dolores Oliver, D. Ricardo Loriente, D. Pedro Domingo, D. Eusebio Gil y D. Eugenio Larrosa.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Propios denegando la permuta de un solar solicitado por D. Antonio Comerías.

Aprobar facturas.

Se acordó aprobar un dictamen subscripto por los Presidentes de las Comisiones de Gobernación y Propios relativo a la competencia de ambas Comisiones para entender en los asuntos del Teatro Principal.

Se formularon varios ruegos y preguntas.

Se acordó declarar suficientemente discutido el asunto referente al alcantarillado del Paseo de Sagasta.

En el período de mociones se resolvió que pasara a la Comisión correspondiente la explanada por el Sr. Alamán referente a la desviación del río Huerva.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda contribuir con mil pesetas al homenaje dedicado a D. Benito Pérez Galdós.

Se aprueba sin perjuicio de las reclamaciones que puedan hacerse el padrón de cédulas y de inquilinato y las comprobaciones hechas con el Registro fiscal y que se anuncie el cobro del inquilinato concediendo un plazo de 10 días a los que quieran satisfacer sus cuotas con el beneficio correspondiente.

Se aprueba la distribución de fondos correspondientes al mes actual.

Quedar enterado de la subvención de 2.000 pesetas

concedidas para Cantinas Escolares, acordándose dar las gracias al Sr. Ministro de Instrucción pública.

Pasar a la Comisión de Propios para que informe una instancia de D. Juan Bautista Simón solicitando indemnización por no poder dar exhibiciones de cinematógrafo.

Se acuerda denegar la permuta de un solar solicitado por D. Antonio Comerías.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo las obras de alcantarillado y otras mejoras en el paseo de Sagasta.

Autorizar el traslado de cadáveres.

Se aprueba recibir provisionalmente las obras de pavimentación de la calle de D. Jaime I.

Se acuerda no aceptar el ofrecimiento de venta de un solar hecho por D. Miguel Portolés.

Se acuerda expropiar parte de las casas números 2 y 4 de la calle del Lobo.

Se acuerda expropiar un trozo de terreno en la calle del Lobo a D. Emilio Sahún y concederle parte de otros en dicha calle y en la de Monserrat.

Aprobar las cuentas de trabajos hechos para particulares por obreros municipales.

Se acuerda la construcción de trajes a la brigada del alcantarillado.

Autorizar varias tomas de agua para usos domésticos.

Denegar lo solicitado por D. Salomé Coscolluela referente a que se considere enclavada en calle de 3.^a la casa núm. 10 de la calle de Alonso V.

Se acuerda dotar de trajes de verano a los Porteros y Ordenanzas.

Aprobar facturas.

Adquirir mediante concurso una máquina de escribir y un cyclostyl.

Se aprueba el concierto del arbitrio sobre carruajes.

Adquirir mediante concurso trajes y gorras para los cobradores de la caja.

Aprobar facturas.

Autorizar al Excmo. Sr. Capitan General para construir un camino de Juslibol al Castellar.

Informar el cuestionario remitido por la Diputación referente al cultivo de la remolacha.

Se acuerda arrancar un árbol frente al Cuartel del Cid.

Se acuerda obligar a Andrés Valero a que se ajuste a las condiciones de concesión en la construcción de un corral en Juslibol.

Designar a los Sres. Laguna Azorín, Sanz, Yela y Carbonell para que representen al Ayuntamiento en el apeo del monte «Vedado de Villamayor».

Aprobar que se gestione y active la substitución del puente de Santa Isabel.

Desestimar lo solicitado por D. Mariano Gora que pide verter escombros en la orilla del Huerva.

Se acuerda ceder a D. Andrés Abadías el terreno que resulte en la calle de Antonio Pérez, esquina al paseo del Ebro, una vez derribada la edificación que existe.

Se formularon varios ruegos y preguntas.

En el período de mociones se acordó que pasara a la Comisión correspondiente la desarrollada por el señor Cajal referente al puente de América.

Y otra del Sr. Lacambra proponiendo se dote de alcantarillado la calle de Miguel Servet acordándose que pasase a la Comisión de Fomento.

Con lo que se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

Gallur

Por término de quince días, contados desde hoy, quedan expuestos al público los apéndices al amillaramiento de rústica para 1915.

Gallur, 9 de julio de 1914.— El Alcalde, Salvador Gracia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Cédula de citación.

El Sr. Juez especial que instruye causa por delitos electorales cometidos en la ciudad de Caspe con motivo de la elección para Diputados a Cortes verificada en ocho de marzo último, en providencia de hoy ha acordado se cite, mediante la presente cédula, a Facundo López Gracia, Manuel Royo Genzor, Antouio Fillola Guíu, Luis Cherto Cortés, Casiano Otero González, José Sancho Lasheras, Manuel Ráfales Cebrián, José Ráfales Fillola, Ramón Bielsa, José Fillola, Mariano Vidal Borraz, Carlos Val o Valls, Juan Fontoba Poblador, Manuel Ribas Nogueras, Antonio Borraz Aranda, Mariano Guíu Bielsa, José Mañez, Pablo Sasot Gondón, Joaquín Abián Camas y Gregorio Berges, vecinos de Caspe o sus términos, cuyo paradero actual se ignora, a fin de que comparezcan a declarar como testigos en el sumario de la mencionada causa el día treinta del corriente mes a los diez de la mañana, en cuyo día se constituirá el Juzgado especial en la referida ciudad de Caspe, y local de la Casa Consistorial, advirtiéndole a dichos sujetos la obligación que tienen de concurrir en el expresado día y hora, bajo la multa que previene la ley.

Zaragoza, siete de julio de mil novecientos catorce.— El Secretario de Sala, Mariano Clavero Balaguer.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Aniceto Alonso y dos más, por pastoreo abusivo en el monte Dehesa de Abajo, término de Campillo, en catorce de mayo de mil novecientos trece, se sacan a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Campillo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día primero de agosto próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el

remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Bienes que se subastan.

Aparecen descritos en el ejemplar del BOLETÍN de esta provincia número 146, correspondiente al día 22 de junio último, así como las condiciones de la subasta.

Dado en Ateca, a doce de julio de mil novecientos catorce.— Lisardo Fuentes.— Luis Muñoz.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este juzgado y ante la secretaría del que refrenda se tramita expediente promovido por D.^a Gregoria Catalán Zabal (que se halla declarada pobre al efecto), en solicitud de que se declare la ausencia de su esposo D. Bibiano Falcés Ayala; en cuyo expediente he acordado llamar mediante este segundo edicto, que será fijado en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad e insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, por el término de dos meses, para que comparezcan ante este Juzgado; previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Zaragoza, a diez de julio de mil novecientos catorce.— A. de Castro.— De su orden P. O. de D. Romualdo Paraíso.— Cándido Arregui, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

IMPRESA Y MODELACIÓN PARA AYUNTAMIENTOS

Y JUZGADOS MUNICIPALES

TOMÁS BLASCO

ZARAGOZA

PLAZA DE SAN FELIPE, NÚMERO 4

Esta casa participa a su numerosa y distinguida clientela tener a disposición de la misma un nuevo modelo para confeccionar los repartos

SUBSTITUTIVO DE CONSUMOS Y GENERAL

en uno solo, el cual ha sido aceptado por la Administración de Propiedades de la provincia y aprobado por el Sr. Delegado.

IMPRESA DEL HOSPICIO